



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 045 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 FEB 2020

VISTO: El Informe Nº 002-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Nº Doc. 1459677 y Nº Exp. 1115392; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se aprueba el nuevo marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, con el objeto de mejorar y consolidar el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema;

Que, los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1362 establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución del Gobernador Regional que se publica en el diario oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1362 aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, establece que en el caso de un Gobierno Regional las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente. Su funcionamiento se rige por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada – SNPIP;

Que, en el marco de la normatividad señalada precedentemente, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de abril del 2019, se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, habiéndose producido cambios en sus miembros integrantes, resulta necesario emitir un nuevo acto resolutivo que reconstituya el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realice las funciones que corresponde a su competencia respecto a la promoción de la inversión privada y las iniciativas privadas en el ámbito regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 045 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 FEB 2020

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines a que se contrae el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que estará integrado por:

Presidente	Mg. Dimas Rudy Aliaga Castro Gerente General Regional
Primer Miembro	Econ. Edgar Anccasi Jurado Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Segundo Miembro	Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera Gerente Regional de Desarrollo Económico
Tercer Miembro	Ing. Alfredo Poma Samanez Gerente Regional de Infraestructura
Cuarto Miembro	Ing. Ponciano Arana Huamán Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Comité de Inversiones ejercerá las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, debiendo instalarse inmediatamente después de notificados.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de abril del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros del Comité y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL